



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 19 de mayo de 2020

SANCION GUBERNAMENTAL

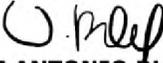
El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, POR VALOR DE \$ **170.289.932.61** Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

284

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BUEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio Negrete -Secretario Jurídico
Revisó: Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA N° ____2020 284

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, POR VALOR DE \$ 170.289.932.61 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MICTE (\$170.289.932,61)**, según el siguiente detalle:

<i>INGRESO</i>		
<i>TI</i>	INGRESOS TOTALES	170.289.932,61
<i>TIA</i>	INGRESOS CORRIENTES	170.289.932,61
<i>TIA.2</i>	NO TRIBUTARIOS	170.289.932,61
<i>TIA.2.6</i>	TRANSFERENCIAS	170.289.932,61
<i>TIA.2.6.2</i>	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	170.289.932,61
<i>TIA.2.6.2.7</i>	SECTOR PUBLICO	170.289.932,61
<i>TIA.2.6.2.7.1</i>	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	170.289.932,61

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos incorporados en el artículo primero acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2020, la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MICTE (\$170.289.932,61)**, distribuidos así:



NIT. 806.005.597-1

284

GASTOS DE INVERSIÓN

GASTO		
2	SECRETARIA DE HACIENDA	170.289.932,61
02.8	GASTOS DE INVERSION	170.289.932,61
02.8.64	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	170.289.932,61
02.8.64.01	FINANZAS PUBLICAS Y ROBUSTAS	170.289.932,61
02.8.64.01.01	GENERACION DE INGRESOS PROPIOS	170.289.932,61

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los catorce (14) días del mes de mayo del 2020.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General



NIT. 806.005.597-1

284

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, POR VALOR DE \$ 170.289.932.61 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del primer periodo de sesiones extraordinarias del 2020, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes cinco (5) y jueves siete (7) de mayo del 2020.

SEGUNDO DEBATE: martes doce (12) de mayo del 2020.

TERCER DEBATE: jueves catorce (14) de mayo del 2020.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día catorce 14 de mayo del 2020.

Atentamente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General